

## CONVOCATORIA

La Comunidad Indígena Chatina denominada San Marcos Zacatepec, con categoría legal de Comunidad Agraria; con fundamento en sus derechos colectivos Constitucionales y Convencionales, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 4º, 27 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A través de su representante legal en términos de los artículos 22, 23 y 107 de la Ley Agraria el Comisariado de Bienes Comunales por medio de la presente se:

## CONVOCA

A las organizaciones locales, nacionales e internacionales y a todas y cada una de las instituciones del Estado Mexicano, obligadas a cumplir con la Agenda 20-30; y El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres (Convención de Belem Do Pará) y todas las normas y programas que establecen políticas públicas en favor de los Pueblos y Comunidades Indígenas de México y de las personas indígenas en lo individual.

Para que, con base en nuestro PLAN DE TRABAJO DE LA COMUNIDAD AGRARIA E INDÍGENA DE SAN MARCOS ZACATEPEC, aprobado por la Asamblea de Comunitarios y Comunitarias con fecha 27 de junio

**El objetivo es reafirmar nuestros derechos y que se nos garantice su ejercicio en procesos que fortalezcan la cultura de paz, la reafirmación de nuestra identidad, cultura, derecho al territorio y a nuestros bienes bioculturales.**

### **BASES:**

**PRIMERA:** Que tengan como prioridad nuestros saberes y su conservación para las nuevas generaciones, difusión y valoración de los mismos; al tiempo que nos permita apropiarnos de nuevos conocimientos y del manejo y acceso a nuevas técnicas y tecnologías que coadyuven a su protección.

**SEGUNDA:** Las actividades a realizar y la asignación de recursos deberán tener como base, nuestro contexto y cosmovisión; y deberán abonar la cultura de paz, con perspectiva de género, interculturalidad, inclusión social y no discriminación.

**TERCERA:** Las decisiones sobre las formas de trabajo y todo lo no previsto lo resolverá la Asamblea, con base en su derecho a tomar las decisiones que beneficien a la Comunidad, a las Comuneras, Comuneros sus familias y a la población en general en donde se incluyen personas indígenas de todas las edades, mujeres, hombres y de la diversidad sexual.

**CUARTA:** Los datos estadísticos oficiales de nuestra comunidad pueden consultarse en esta liga:

<http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/contenido.asp>

**QUINTA:** Esta convocatoria permanecerá abierta a partir de la fecha de su expedición hasta diciembre de 2020.

**SEXTA:** Los datos para contacto son: Oficina del Comisariado de Bienes Comunales de San Marcos Zacatepec, Domicilio Conocido junto a la Agencia Municipal en el Centro de la Población. San Marcos Zacatepec, Juquila, Oaxaca. Código Postal 71910. Teléfono 019541063020. Correo: *comunidadchatina@gmail.com*

**SÉPTIMA:** Esta convocatoria podrá ser modificada para efectos de cumplir con las decisiones de la Asamblea siempre que sea para bien de la Comunidad.

**ATENTAMENTE**

**EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES**



COMISARIADO DE  
BIENES COMUNALES  
SAN MARCOS

*Josefa Hernández Rosette*  
**JOSEFA HERNÁNDEZ ROSETTE**  
**PRESIDENTA**

*C. Floriberta Hernández Cruz*  
**C. FLORIBERTA HERNÁNDEZ CRUZ**  
**SECRETARIA**

*C. Bernardo Cortés García*  
**C. BERNARDO CORTÉS GARCÍA**